



ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL SOBRE LA FINANCIACIÓN SINGULAR DE CATALUNYA EN EL MARCO DE LA REFORMA DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN Y SOBRE LA ASUNCIÓN DE COMPETENCIAS EN EL IRPF POR LA GENERALITAT

El modelo de financiación autonómica aprobado en el año 2009, y aún hoy vigente, significó un avance en dos términos; en primer lugar, por lo que se refiere a los ingresos de las Comunidades Autónomas y por la estructura de los mismos, mucho más vinculada a los recursos de cada territorio, y, en segundo lugar, por la inclusión novedosa en ese modelo de elementos de solidaridad entre las diferentes CCAA.

La no renovación del modelo en el momento legalmente previsto, es decir, en el ejercicio 2014, ha conllevado la aparición de desequilibrios que se han ido agrandando con el paso del tiempo, debido a la propia evolución del sistema.

Es por ello que la Generalitat de Catalunya y la Administración General del Estado coinciden en la necesidad de un nuevo modelo de financiación que supere el actual caducado desde hace 11 años.

La Generalitat de Catalunya siempre ha liderado los procesos para el impulso y la mejora de la financiación autonómica y, en este sentido, tiene la voluntad de plantear un nuevo modelo de financiación singular para Catalunya que pueda ser generalizable a otras Comunidades autónomas respetando, reconociendo y financiando las singularidades y voluntad de autogobierno.

Catalunya, en concordancia con su voluntad de fortalecer el autogobierno, ha ido asumiendo y ejerciendo mayores competencias que el resto de CCAA y esto, en sí mismo, constituye un hecho diferencial a tener en cuenta a la hora de abordar el nuevo sistema de financiación, con efectos en el terreno político y económico. Estos mayores niveles de autogobierno confieren a Catalunya elementos de singularidad indiscutibles que deben ser tratados de forma bilateral con el Estado en el abordaje del nuevo modelo de financiación, sin perjuicio de su participación en espacios de multilateralidad.

Este nuevo modelo no puede olvidar la necesidad de que Catalunya aporte a los gastos del Estado ni la de contribuir de forma solidaria al bienestar de los ciudadanos de las otras CCAA. Por ello, dado que Catalunya se sitúa entre las CCAA con mayores recursos per cápita, una parte de sus recursos debe contribuir a esta mejora, a través de la aportación a la solidaridad.



COMISIÓN BILATERAL GENERALITAT-ESTADO



Catalunya considera que esta aportación debe ser calculada, de manera transparente, con criterios objetivos y es condición necesaria que su aplicación no desvirtúe el principio de ordinalidad en el resultado final.

Por parte de la Administración General del Estado se considera que las aspiraciones de Catalunya de atención a su singularidad para mejorar su financiación, autonomía fiscal y autogobierno con un mayor espacio para la bilateralidad, es compatible con una reforma general del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas que garantice su suficiencia, con nuevas reglas comunes que den coherencia al sistema, conciliables con el adecuado tratamiento de las necesidades y singularidades de todos los territorios, y reconocimiento de la multilateralidad como elemento clave en la definición del sistema de financiación y sus reformas, sin perjuicio de que la bilateralidad tenga mayor presencia.

En esta voluntad de profundizar en el autogobierno, en el ámbito de la autonomía fiscal y financiera, Catalunya quiere desplegar la hacienda catalana para gestionar de forma progresiva los impuestos, lo que es compatible con un modelo tributario federal con mayor capacidad normativa, de gestión, recaudación, liquidación e inspección.

De igual forma, la Administración General del Estado considera que puede avanzarse hacia un modelo de gestión del sistema tributario en red, con participación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y las Administraciones Tributarias autonómicas, que, cuando así lo deseen en ejercicio de su voluntad de autogobierno, podrán asumir progresivamente mayores competencias gestoras, sin perjuicio de la existencia de reglas de coordinación que aseguren que el sistema tributario se gestione de forma eficaz y eficiente y con plenas garantías en la prevención y lucha contra el fraude.

En este sentido, en lo concerniente a la aplicación del sistema tributario, el Ministerio de Hacienda y la Generalitat, dentro del marco legal vigente, han impulsado mejoras en el sistema de gestión tributaria que son consecuentes con la voluntad de mayor autogobierno de Catalunya.

Así, en cumplimiento de lo acordado en la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales (CMAEF), se ha incrementado la participación de la Agència Tributària de Catalunya (ATC) en la campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) 2024, de tal forma que, conjuntamente con la AEAT, ha sido posible prestar mejores servicios de información y asistencia a los contribuyentes catalanes.



También se acordó en la CMAEF avanzar hacia un nuevo modelo de gestión del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (IEDMT), de tal forma que la ATC pueda utilizar las aplicaciones de la AEAT para asumir progresivamente tareas de gestión en el impuesto para que ambas administraciones, debidamente coordinadas, gestionen y controlen el tributo, pudiendo actuar ambas de forma concurrente. Este modelo es extensible al resto de administraciones tributarias autonómicas.

Lo acordado respecto del IEDMT se puede replicar en el IRPF y en otros impuestos, tanto en el ámbito de la información y asistencia al contribuyente, previo acuerdo entre ambas administraciones, como en el ámbito de gestión y control, una vez hechos los cambios legales necesarios en cuanto que afecta a la normativa reguladora del sistema de financiación, para que la ATC pueda asumir progresivamente competencias, en especial en el control de la normativa autonómica en el IRPF, con atención preferente a las deducciones aprobadas por el Parlament de Catalunya.

Por todo lo anterior, la Comisión Bilateral Generalitat – Estado adopta lo siguiente

ACUERDO

1. El Ministerio de Hacienda y el Departamento de Economía y Finanzas mantendrán los contactos y trabajos necesarios para acordar un nuevo modelo de financiación en el que se tengan en consideración las necesidades de Catalunya y su singularidad, a partir de los siguientes principios:
 - a. Una financiación básica, como elemento de corresponsabilidad fiscal, definida a partir de los porcentajes de participación en la recaudación de los tributos que se acuerden, cuyo resultado se corresponderá con la contribución al sostenimiento de los gastos del Estado y la financiación de las competencias homogéneas de Catalunya y del resto de Comunidades Autónomas.
 - b. La aplicación de una parte de los recursos derivados de esta cesta de tributos como elemento de nivelación y solidaridad entre las Comunidades Autónomas, de acuerdo con los principios generales del sistema de financiación, presentándose de forma transparente como aportantes netas las Comunidades Autónomas que cuentan con mayor capacidad de generación de recursos.



COMISIÓN BILATERAL GENERALITAT-ESTADO



- c. Una financiación adicional para las competencias específicas de la Generalitat de Catalunya y de las restantes Comunidades Autónomas que opten por ello como vía para la financiación de sus competencias no homogéneas.
 - d. La ampliación de la capacidad normativa respetando los límites de la normativa europea y con la introducción de mecanismos adicionales a los actuales para limitar la competencia fiscal a la baja.
 - e. Un nuevo modelo de gestión que conlleve la desaparición del mecanismo de las entregas a cuenta, evolucionando los recursos de acuerdo con la recaudación real.
2. Este acuerdo es compatible con la consideración en un nuevo sistema, a partir de unas reglas comunes que den coherencia al mismo, de las necesidades y singularidades del resto de los territorios y sin perjuicio de la participación del Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat en las reuniones multilaterales que se convoquen por el Ministerio de Hacienda para impulsar el consenso.
 3. Sin perjuicio de los avances que se puedan producir en el ámbito de la gestión de los tributos en el nuevo sistema de financiación, el Ministerio de Hacienda y el Departamento de Economía y Finanzas:
 - Trabajarán para el despliegue de la hacienda catalana, impulsando los cambios legislativos pertinentes con el objetivo de que la Agència Tributària de Catalunya asuma progresivamente competencias de gestión en el IRPF, sin perjuicio de futuros acuerdos en otros tributos, dentro de un modelo en red de gestión del sistema tributario, con participación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y las Administraciones Tributarias autonómicas, con reglas de coordinación que aseguren que el sistema tributario se gestiona de forma eficaz y eficiente y con plenas garantías en la prevención y lucha contra el fraude.



COMISIÓN BILATERAL GENERALITAT-ESTADO



Y en este sentido, se creará un grupo de trabajo entre los dos Gobiernos para su desarrollo e implantación, así como el análisis y propuesta de las reformas legales necesarias.

- Desarrollarán las actuaciones previstas en el Convenio relativo al modelo de gestión del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte acordado en la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales que, además de permitir que se avance hacia un modelo de gestión compartido, preverá expresamente no solo que las declaraciones del impuesto se puedan presentar indistintamente ante ambas administraciones, sino también que pueda hacerse utilizando el certificado de identificación digital (idCAT) establecido por la Generalitat.
- A partir de la experiencia en la campaña del IRPF 2024, ambas administraciones acuerdan intensificar la participación en la campaña del IRPF 2025 de la Agència Tributària de Catalunya, en colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, para prestar un mejor servicio a los contribuyentes catalanes.
- Considerando la experiencia previa en el Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, ambas administraciones se comprometen a analizar la cobertura convencional y, en su caso, legal, necesaria para que, a lo largo de 2026, y previo acuerdo de la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales y sin perjuicio de su extensión al resto de las CCAA que lo deseen, se impulsen los cambios necesarios para que se puedan presentar las declaraciones del IRPF 2025 ante la Agència Tributària de Catalunya, se posibilite en dicha presentación el uso de la clave de identificación digital establecida por la Generalitat (idCAT) y se pueda avanzar progresivamente, cuando el marco legal así lo permita, en la asunción de competencias gestoras por dicha Agència, concurrentes con las de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en particular en relación con la comprobación de la correcta aplicación de la normativa autonómica y, en especial, de las deducciones aprobadas por el Parlament de Catalunya.



COMISIÓN BILATERAL GENERALITAT-ESTADO



4. La Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales adoptará el acuerdo correspondiente para la materialización de la asunción parcial por el Estado de la deuda de Catalunya con el Fondo de Financiación de las CCAA una vez que entre en vigor la ley que apruebe la medida.